



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 127-2025-CCO-UNJ

Jaén, 10 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 131-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 76-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 26 de febrero de 2025, Oficio N° 245-2025-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, el Acuerdo N° 167-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén – Ley N° 29304, Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén y el Artículo 65° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que: "La Admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el Concurso de Admisión a una determinada Carrera en Pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección Académica";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como finalidad principal asegurar que el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén desarrolle de manera eficaz y transparente el Proceso Administrativo y de Admisión de los postulantes a la Institución para el Año 2025;

Que, según el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2025-1 del Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, dispone las inscripciones del Examen Ordinario desde el 13-01-2025 al 03-03-2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Oficio N° 131-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Responsable del Área de Admisión solicita al Responsable (e) de la Dirección de Gestión Académica la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1, ya que actualmente esta programado hasta el 07 de marzo de 2025, por lo que para obtener un mayor número de postulantes requiere la ampliación hasta el martes 11 de marzo del presente año, con la finalidad de cumplir con la meta programada de inscripción;

Que, mediante Oficio N° 76-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, solicita a la Vicepresidenta Académica la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1, por el motivo del creciente interés de un mayor número de postulantes que desean participar en el proceso de admisión, lo que hace necesaria la extensión del plazo para garantizar que todos tengan la oportunidad de inscribirse, por lo que solicita se amplie hasta el martes 11 de marzo del presente año;

Que, mediante Oficio N° 245-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la ampliación de fecha de inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1, teniendo en cuenta la demanda existente hace necesaria la ampliación hasta la fecha 11 de marzo de 2025;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 167-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, AMPLIAR las Inscripciones para el Examen Ordinario de Admisión UNJ 2025-1, teniendo como fecha límite el día 11 de marzo de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 11 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apólinar Risco Zapata
PRESIDENTE